

Se suscribe á este Periódico  
que sale los Lunes y Viernes,  
en la redaccion sita en la calle  
de Mercaderes, Núm. 210.



Precio de la suscripcion 3 rs.  
al mes para esta Ciudad y 7 y  
medio para los pueblos, franco  
de porte, y para las Justicias  
15 reales por trimestre.

## BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO

### ARTICULO DE OFICIO

Secretaria de Acuerdo de la Real Audiencia de  
Burgos.

(Penas de cámara.)

Real orden de 16 de Abril, espedita  
por el Ministerio de Hacienda y comu-  
nicada por el de Gracia y Justicia, man-  
dando que las Autoridades que dependen  
de este Ministerio y del de la Go-  
bernacion del Reino, no reclamen bajo  
pretexto alguno cantidades de penas de  
Cámara, por ser renta del Estado.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del  
Despacho de Gracia y Justicia, se ha comunica-  
do á este superior Tribunal por conducto de S. S.  
el Sr. Regente Presidente de esta, la Real orden  
siguiente.

«El Señor Secretario del Despacho de  
Hacienda con fecha 16 del actual me dice lo que  
sigue.—Excmo. Sr.—Con motivo de haber solicita-  
do Don Antonio Lopez Salazar, Secretario del  
supremo Tribunal de España é Indias el abono de  
la correspondencia del mismo Tribunal y suprema  
Junta de competencias, respectivo al año de  
1835 ha hecho presente la Direccion General de  
Aduanas á S. M. que publicada la ley de presu-  
puestos del año último, han debido cesar los abo-  
nos de esta clase que se han estado haciendo  
por la Direccion general de el Real Tesoro en  
virtud de la Real orden de 16 de Junio de 1834,  
respecto á que cada Ministerio debe atender á las  
cargas respectivas del presupuesto asignado, en lo  
que evitan confusiones en las oficinas de Rentas  
que procede con un sistema mas ordenado de  
cuenta y razon, y enterada S. M. de todo se  
ha dignado mandar se comunique á los Ministe-  
rios de Gracia y Justicia y al de la Gobernacion  
del Reino que las Autoridades que dependen de

ellos, no reclamen bajo pretexto alguno canti-  
dades de penas de cámara, pues que esta renta  
lo es del Estado, y no obligada á satisfacer aten-  
ciones particulares que deben ser satisfechas de sus  
respectivos presupuestos desde 1.º de Enero de  
1835 quedando á cargo del Ministerio de Hacia-  
nda el pago de atrasos hasta dicha época de los  
fondos que se recauden del ramo por débitos has-  
ta la misma.—Lo que de Real orden traslado á  
V. S. para su inteligencia y efectos correspon-  
dientes.»

Y habiéndose dado cuenta en Audiencia plena,  
se acordó guardar, cumplir y circular en la for-  
ma ordinaria. Y para que tenga efecto pongo la  
presente que firmo en Burgos á dos de Mayo de  
1836.—Benigno Fernandez de Castro.

(Fallos judiciales.)

Real orden de 16 de Abril espedita por el  
Ministerio de la Guerra y comunicada por el de  
Gracia y Justicia por la que S. M. se ha digna-  
do resolver, que los Tribunales ordinarios del  
Reino limiten el relato de las condenas de los  
sentenciados á las armas al señalamiento del tiem-  
po que deban estinguir.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del  
Despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á  
este superior Tribunal por conducto de S.S. el  
Sr. Regente Presidente de ella la Real orden si-  
guiente. El Excmo. Sr. Secretario de la Guerra con  
fecha 16 del actual me dice lo que sigue.—Ex-  
cmo. Sr.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora  
de lo espuesto por el Tribunal Supremo de Guer-  
ra y Marina en acordada de 14 de Diciembre úl-  
timo sobre la consulta del Inspector General de  
infantería solicitando que se prevenga á los Cor-  
regidores, Juzgados y Audiencias que limiten el  
relato de las condenas de los que son sentenciados  
á las armas al señalamiento de tiempo que deban  
estinguir, pero sin espresar cuerpo para no incur-  
rir en el inconveniente de contrariar las Reales

órdenes que prohíben la admision en los regimien-  
tos peninsulares á todos los que traen consigo al  
servicio la nota de sentenciados ni en la alteracion  
de los fallos, que causando estado, no son suscep-  
tibles, de revocacion y deben llevarse á efecto en  
los términos que se dieren; tuvo á bien mandar  
que el Consejo Real de España é Indias oyen-  
do á las Secciones de Guerra, y Gracia y Justi-  
cia manifestase su parecer sobre el particular, y  
conforme con el dictamen expuesto en pleno por  
dicho Consejo se ha dignado resolver: que para  
evitar los graves inconvenientes que quedan refe-  
ridos se haga á los Tribunales ordinarios así su-  
periores como subalternos del Reino la declara-  
cion y comunicacion que solicita el Inspector Ge-  
neral de infantería ya citado en los términos que  
se indica.—Lo que de Real orden traslado á V. S.  
para inteligencia de ese Tribunal y efectos con-  
siguientes á su cumplimiento. —Y habiéndose da-  
do cuenta en Audiencia plena se acordó guardar,  
cumplir y circular en la forma ordinaria. Y para  
que tenga efecto pongo la presente que firmo en  
Burgos á 2 de Mayo de 1836.—Benigno Fernan-  
dez de Castro.

*Subdelegacion de Rentas Reales de Logroño  
y su partido.*

*El Sr. Intendente de la Provincia  
me comunica lo siguiente:*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del  
Despacho de Hacienda en Real orden que se ha  
servido comunicarme con fecha 15 del actual me  
dice que, considerando S. M. haber cesado los  
motivos por que se concedió en Real resolucion  
de 15 de Noviembre último autorizacion para  
que circulase en el Reyno las monedas de oro,  
plata y cobre de Portugal, se ha dignado re-  
solver:

1.º Que cesen los efectos de la tarifa unida  
á la citada Real orden de 15 de Noviembre, y  
que desde la publicacion de esta resolucion so-  
berana no tengan las monedas de oro y plata  
portuguesa mas valor en su curso en el Reyno  
que el estimativo ó convencional que se allanea á  
darle los contratantes en sus ventas, compras y  
demas operaciones de tráfico, como sucederá con  
cualquiera otra mercancia de lícito comercio.

2.º Que, desde la misma publicacion, cese la  
adquisicion y quede prohibida la circulacion en todo  
el Reyno de la moneda de cobre portuguesa,  
tomándose en las fronteras las medidas enérgi-  
cas para impedir las introducciones; obligán-  
dose á los que intenten efectuarlas á que vuel-  
van la moneda á Portugal á su costa si fueren  
descubiertos ó aprehendidos por primera vez, y  
multándoles en un valor igual al interceptado, si  
reincidiesen una ó mas veces; en cuyo caso se  
inutilizará la moneda de cobre aprehendida.

Y 3.º Que para evitar aun tiempo los per-  
juicios que pudieran seguirse á los españoles que  
hayan recibido y posean de buena fé dicha mo-  
neda de cobre y los pretextos para mantenerla en  
circulacion, se proceda á recoger la introducida  
en esta provincia en los términos que se previene  
en edicto fecha 27 del actual que se publica hoy.

Y para que llegue á noticia de todos se ha-  
ce saber por medio de este boletín oficial. So-  
ria 29 de Febrero de 1836.—El Intendente,  
Felipe Sicilia.

Lo cual se hace saber á los pueblos de es-  
ta Subdelegacion para su inteligencia y gobier-  
no. Logroño 6 de Mayo de 1836.—Leonardo  
de Viar.

*Sigue la intruccion de conocimientos útiles.*

¿Quiéres á tus hijos? . . . pues cuida de tu  
heredad.

Yo no digo que la cultives tu mismo, pero cui-  
da de que otros la cultiven con esmero.

Quando arriendes impon esta condicion: *La ter-  
cera parte de las tierras labradas habrá de con-  
vertirse en praderías artificiales.*

Tomar un administrador que arriende ó coloni-  
ce es cargar dos veces el burro, ponerle dos al-  
bardas y dos cinchas, y aplicarle un enjambre de  
abejones al trasero.

Una buena ama de gobierno es un tesoro.

Todo prospera bajo la direccion de una muger  
activa y cuidadosa (1).

No vayas á las ferias y á los mercados sino  
para tus negocios, pues no faltarán olgazanes, bor-  
rachos y golosos sin que vayas á aumentar su  
número.

Quando estás fuera de tu casa no haces nada,  
gastas tu dinero, y la obra va mal en ella. Es  
como si quemaras una vela por los dos cabos.

Lo primero que ahorres será lo primero que  
ganes. No está uno siempre seguro de ganar;  
pero siempre se tiene lo que se ahorra.

No dejes perder nada de cuanto pueda ser útil  
al hombre, á los animales ó la tierra.

Un puñado de paja produce dos puñados de  
estiercol, que producirán un puñado de grano.

Pon cada cosa en su sitio; cuida tus utensilios,  
pues el sol y la lluvia lo estropean todo; sin  
contar con que necessitarias despues madera, hie-  
ro, trabajo y dinero.

Acostumbra á tus hijos á guardarlo y recoger-  
lo todo.

Cuida tambien de tus mieses, porque mas sue-  
le perderse á veces en un dia por descuido, que  
lo que se gana en una semana á fuerza de tra-  
bajo.

(1) *El gallinero y palomar, los puercos y la  
teche están al cuidado de las mugeres, y son en  
un cortijo (ferme) artículos muy importantes.*

¿Cuántas mugeres caseras ignoran que las ga-  
llinas y palomas dejan de poner huevos á los cua-  
tro años! Y alimentan por consiguiente sin pro-  
vecho una porcion de aves caseras. ¿Se sabe  
acaso en todas partes que el medio mas econó-  
mico de criar los puercos, es de darles patatas en  
invierno y de dejarlos pacer en el trébol duran-  
te el resto del año? Estos animales pacen como  
los bueyes, los caballos y los carneros y se susten-  
tan muy bien de este modo.

Haz que tus hijos pongan por escrito el producto de tu cosecha, tus compras, tus ventas y tus gastos.

Labra bien, estercola bien, no canses la tierra, y serás un buen cultivador.

Cuida de tu tierra como de tu yunta, no les echés demasiado carga.

El que esteriliza su tierra, agota su bolsillo.

No labres las tierras fuertes cuando estén mojas, ni las ligeras cuando estén secas.

No hay buena labranza sin un buen arado con reja ancha que corte las raíces.

Trata de evitar las malas yerbas, pues son de la familia de los malos cultivadores.

¿Quiéres tener grano? planta prados.

Los prados artificiales son con respecto á la tierra lo que el alimento con respecto al hombre. Si está esterilizada, la fortifican: si está cansada, la reponen de su cansancio; y por fin, si las malas yerbas la aniquilan, la purgan de todas ellas. No hay tierra alguna en que no pueda hacerse un prado de una ú otra clase.

Los prados alimentan al ganado; el ganado produce el estiércol y el estiércol suministra el grano.

No hay forrage sin prados; no hay ganado sin forrage; no hay estiércol sin ganado, y no hay grano sin estiércol.

Los prados, el forrage, el ganado y el estiércol producen el grano. Pero todo ello es una cadena, y si falta uno de los eslabones no hay cosecha.

El que tiene la mitad de sus tierras labrantías en prados excelentes, es un buen cultivador. Todavía lo será si tiene la tercera parte, pero la cuarta parte no es bastante.

Si planto tanto prado ¿á donde colocaré el heno?... ¿á donde? en las tres cuartas partes de Europa... al sereno.

El que no tiene heno fuera de su casa, no tiene bastante heno.

Siembra cada año praderías artificiales, y desmonta cada año parte de ellas. Cada fanega de tierra desmontada vale tres.

Cubre de yeso tus prados artificiales. Por seis reales de yeso tendrás doscientos cuarenta de heno, además de tu cosecha acostumbrada.

No siembres mas que lo que puedas estercolar. Forma prados y cria ganado hasta que puedas estercolar todos tus trigos.

No siembres en proporcion de la tierra que tengas, sino en razon del estiércol que te puedas proporcionar.

El que siembra sin estiércol trabaja mal, se arruina, y acabará por poner la llave debajo de la puerta.

Una vaca ó un bucy bastan para estercolar cerca de dos fanegas y media de tierra de sombra, y diez carneros estercolan igual cantidad.

Si siembras de trigo en la llanura cien fanegas de tierra, necesitarás 54 vacas ó buyes y 60 carneros bien mantenidos, y cuidados con esmero en el establo, poniéndoles camas de heno.

Si la tierra es fria y húmeda no podrás estercolar mas que la mitad con igual cantidad de ganado.

Nunca siembres dos años seguidos el ajo y la cebolla en la misma era ó plantel. ¿Por qué, pues,

siembras continuamente trigo en tus tierras?

La tierra se esteriliza con un mismo cultivo; las malas yerbas acaban por dominar, y no se consiguen mas que espiguitas.

Las espigas grandes y hermosas son las que forman una buena cosecha.

Cultiva de todo, porque todo no puede fallar á un mismo tiempo.

No te olvides de la patata; ella es la que te ha de alimentar si hay escasez, y la que ha de engordar tu ganado en tiempo de abundancia.

No la amases jamás con tu pan, pues echarías á perder dos cosas buenas sin utilidad alguna.

Hazla cocer sin agua en una holla de hierro bien tapada. Despachúrrala estando caliente, y haz con ella una sopa espesa tres veces al dia, añadiendo muy poco pan. Tambien puedes comer la patata caliente en vez de pan, pues Dios ha dicho: *Es un pan ya hecho.*

Hallarás buena la sopa, y tu panera estará siempre llena. No se vive de otro modo en todo el Norte de Europa.

Cria diferentes clases de ganado, pues si el uno no se vende el otro te proporcionará algun dinero.

El que cuida de su ganado atiende á su bolsillo. Ceba bien tu ganado antes de venderle, pues la grasa encubre los defectos.

Siembra y cultiva para cada especie de ganado, pues es preciso que todos vivan y vivan bien.

No tengo dinero suficiente para ser dueño de ganado... pues compra terneros ó corderitos. Bien mantenidos te darán mas utilidad en un año que en dos mal cuidados.

Tardarás poco en tener estiércol, dinero y trigo y si eres ahorrador y laborioso saldrás en breve de apuros.

No hay ganancias para los golosos, los borrachos y los holgazanes. (*Journal des Connaissances utiles.*—Marzo 1852).

NOTA. Estoy bien convencido de que no todo lo que dice Jacques Bujault puede aplicarse en España, porque la diferencia de suelo, de clima, y de costumbres son otras tantas causas que se oponen á que pueda verificarse semejante aplicacion.

Pero con tal que nuestros agricultores y cultivadores hallen en todo este artículo una sola cosa útil nueva para ellos, y de que puedan aprovecharse, daré por bien empleada la publicacion de las ideas del cultivador de las dos Sevres. Y, si no me engaño, contienen muchas verdades que no se deben despreciar, y de las cuales sacarán ciertamente algun partido nuestras gentes del campo. (J. L. C.)

*Modo de dirigir la siembra de flores anuales.*

Cuando se siembran en tierra al aire libre flores anuales cuyas simientes son menudas, y que en razon de su pequeñez no han quedado cubiertas sino muy superficialmente, la sequedad suele hacer perecer la mayor parte de ellas, porque despues de haber entrado en vegetacion, y antes que su radículas hayan podido agarrarse al suelo penetrando en su interior, el influjo de un sol ardiente y de los vientos secos, ejerciéndose á un mismo tiempo sobre el suelo y so-

bre la simiente, produce casi inevitablemente este resultado. He aquí un medio imaginado por el jardinero Harrison para remediar este inconveniente.

Después de haber sembrado las semillas y de haberlas cubierto de tierra fresca y mullida, se pone en el sitio sembrado un tiesto boca abajo: se deja el tiesto en esta posición hasta que despuntan las semillas, entonces se levanta el tiesto á dos ó tres pulgadas de distancia del suelo, y se le sostiene suspendido de este modo hasta que se juzga conveniente quitarle del todo.

Se nota en esta experiencia que no tan solo conserva el tiesto la humedad del suelo, sino que cuando el mismo está penetrado de los rayos del sol, el calor que conserva y que concentra acelera la germinación y el desarrollo de las plantas. Por consiguiente, valiéndose de este procedimiento, se puede retardar la siembra de quince días más, y las plantas se hallan menos expuestas á las últimas heladas de la primavera.

También se impide por este medio que se estropeen las semillas con los fuertes aguaceros, que son tan frecuentes en semejante estación.

Cuando el jardín se halla rodeado de árboles que sirven de guarida á los pájaros, el uso de los tiestos vueltos boca abajo, resguarda las simientes y los nuevos plantíos de su rapiña. (*Journal des Connaissances utiles.*—Marzo 1852.)

#### Modo de quitar el mal sabor á las legumbres.

Se toman 69 partes de agua y una parte de cloruro de cal seco, ó bien media azumbre de agua y media onza de cloruro; se deslie el cloruro en el agua, se deja posar, se separa el líquido claro y se emplea para lavar las legumbres; si persistiera el olor desagradable se dejarían las legumbres en contacto con el agua clorurada por espacio de dos horas. En seguida se concluye la operación lavándolas con agua fresca. Lavadas por este medio, presentarán las legumbres todas las calidades que se buscan en semejantes alimentos. (Ibid.)

#### Modo de limpiar los marcos dorados.

Tómese: Clara de huevo 5 onzas,  
Cloruro de potasa 1 onza.

Bátase bien todo ello junto y límpiense los marcos con un cepillo suave mojado en esta mezcla. El dorado vuelve á tomar inmediatamente su brillantez. Esta operación puede repetirse varias veces con éxito sobre el mismo dorado, lo que difícilmente podía obtenerse por el método antiguo. Cuando está ya bien limpio, se le da una nueva capa del barniz que usan los doradores de marcos. (Ibid.)

#### Conservación y mejoramiento del vino.

Disposiciones que constituyen una buena bodega.

1.º Debe estar expuesta al norte, porque su temperatura es entonces menos variable que cuando caen las cerceras á la mediodía.

2.º Debe ser bastante profunda para que su temperatura sea siempre uniforme.

3.º La humedad ha de ser constante en ella, pero no excesiva: pues en este caso hace que se embozcan los cestos, corchos, &c. La sequedad es causa de que se alabée la madera de las barricas, y hace que se escurra el vino.

4.º La luz debe ser moderada: cuando es muy viva deseca, y una oscuridad casi completa pudre.

5.º La bodega ha de estar libre de todo sacudimiento; pues las conmociones repentinas ó el ligero estremecimiento, determinado por el paso rápido de un coche sobre el empedrado, remueven las heces, las mezclan con el vino, las mantienen en suspensión, y provocan la acetificación. El trueno y todos los movimientos producidos por un sacudimiento son también causa de que se tuerza el vino.

6.º Es preciso alejar de la bodega la madera que esté todavía verde, así como el vinagre y toda materia susceptible de fermentación.

7.º También convendrá evitar la reverberación del sol, que haciendo variar necesariamente la temperatura de la bodega, debe de alterar sus propiedades.

8.º En resumen de todo lo que antecede, véase que una bodega ha de construirse á alguna cuantas varas debajo de tierra; que sus respiraderos deben estar ácia el norte; que conviene situarla lejos de las calles, de los caminos, de los talles de las alcantarillas, de las corrientes de agua, de las letrinas, leñeras, &c.; y por último que debe estar cubierta de una bóveda.

#### Modo de remediar algunos inconvenientes de las bodegas.

Cuando una bodega es muy húmeda, se puede evitar que se pudra la madera de las cubas poniéndolas sobre poyos altos, bajo de los cuales habrán de barrerse con frecuencia, pues la mucha humedad puede ahorrar una celladura al año. No obstante hay que examinar atentamente los aros, y tentarlo de tiempo en tiempo, y con especialidad á la entrada de los equinoccios, en cuyas épocas los que aparecen tan ser nuevos en la parte superior del tonel, se están corroidos por abajo, y romperse todos al tiempo. Estos fracasos son frecuentes en las bodegas nuevas, donde el vino se conserva más tiempo que en los primeros años. También puede disminuirse la humedad de una bodega bien sea ensanchando las cerceras, bien aumentando su número. (Se continuará.)

#### ANUNCIO.

—La plaza de trompeta de la compañía de la Guardia Nacional de caballería de Haro, se halla vacante; el que quisiere obtenerla acudirá por escrito ó por medio de papel, al sargento 1.º de la compañía Melchor Mendieta dentro del término de diez días. Su dotación consiste en cinco reales diarios, más el ayuntamiento le costeará uniforme de campaña, y proporcionándole también caballo cuando sea necesario para que hacer servicio.

IMPRESION DE RUIZ.